

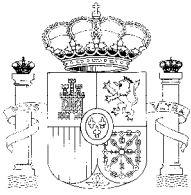
VISADO RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA

Tienen que realizar dos procedimientos diferentes y consecutivos. Primero tienen que solicitar un permiso laboral para poder trabajar en la actividad que vaya a desarrollar y después de ser aprobada tienen que solicitar el visado.

A. REQUISITOS PARA SOLICITUD DEL PERMISO LABORAL:

1. Copia del pasaporte en vigor legalizado*.
2. Certificado de Antecedentes Penales donde haya residido los últimos 5 años
3. Certificado Médico haciendo constar que “El solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.”*
4. **Formulario EX 07**.-Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
5. Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
6. Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto.
7. Proyecto establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
8. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o ejercicio profesión, que indiquen la situación de los trámites, incluyendo en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
9. En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no tenga la competencia transferida tienen que abonar la Tasa por la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Propia (**Formulario EX 790-062**).

La mencionada documentación se enviará a las Autoridades competentes en España en la provincia donde Vd. vaya a trabajar y residir. Cuando la resolución a su solicitud sea favorable, le será notificado y en el plazo de 1 mes deberá solicitar personalmente el visado en nuestras oficinas.



VISADO RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA

B. REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISADO

1. Dos impresos de Solicitud de Visado Nacional correctamente cumplimentados y firmados por el solicitante. El coste del visado es de 688 rands.
2. Dos fotos en color, recientes, 3´5 cm x 4´5 cm, con fondo blanco.
3. Pasaporte original, mínimo de 4 meses de válidez.
4. Certificado de Antecedentes Penales donde haya residido los últimos 5 años*.
5. Certificado Médico haciendo constar que “El solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.”*
6. Copia de la autorización de residencia y trabajo notificada, con la justificación de haber abonado la tasa por la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia concedida (**Formulario EX 990-062**).

Este tipo de visados requiere la autorización de las Autoridades españolas por lo que no puede ser concedido inmediatamente. Este proceso toma un plazo de 3 meses.

Si le es concedido le será comunicado y el visado deberá de recogerlo personalmente en este Consulado General en el plazo de 1 mes desde su notificación.

Concedido el visado deberá entrar en territorio español en el plazo de vigencia del mismo. Recuerde la necesidad de que su pasaporte sea sellado en el puesto fronterizo de entrada.

En el plazo de 1 mes desde su entrada en España, cuando la duración de su estancia sea superior a 6 meses deberá solicitar su tarjeta de identidad de extranjero en la Oficina de Extranjería más próxima a su domicilio.

* Tienen que ser legalizados con la Apostilla de la Haya.